

5 e/r

Solis SF copia



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 JUN 2016	
Recibido	Hs.
Exp. N°	31446 C.D.



**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación ante la decisión planteada por las empresas supermercadistas COTO, CARREFOUR y JUMBO quienes ante la proximidad de la entrada en vigencia de la Ordenanza 9516/2016 emitida por el Concejo Municipal de Rosario en adhesión a la ley provincial N° 13.441 de "Descanso Dominical" han procedido de manera arbitraria e intempestiva a despedir a más de 130 trabajadores en esta ciudad. Asimismo, manifiestan su preocupación por la falta de acatamiento en tiempo y forma por parte de la empresa COTO a la CONCILIACION OBLIGATORIA dictada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia. Por su parte expresan su solidaridad con los trabajadores afectados por dicha medida.

*[Handwritten signatures of several deputies]*

CARLOS ALFREDO DEL FRADE  
Diputado Provincial

ARIEL ESTEBAN BERMUDEZ  
Diputado Provincial

ARIEL ESTEBAN BERMUDEZ  
Diputado Provincial

VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial

GABRIELA MOYANO  
Diputada Provincial

CEBIRA ARCANDO  
Diputada Provincial  
VICEPRESIDENTE  
Comisión Asuntos Laborales,  
Gremiales y de Previsión

MIGUEL ANGEL SOLÍS  
Diputado Provincial  
PRESIDENTE  
Comisión Asuntos Laborales,  
Gremiales y de Previsión

OSCAR ALBERTO PIEROMI  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Como es de conocimiento público, la Provincia de Santa Fe a fines del año 2014 promulgó la ley 13.441 llamada de "Descanso Dominical".

Esta ley para ser operativa estableció en su artículo 9 que su "entrada en vigencia en cada Municipio debería decidirse mediante una ordenanza en adhesión a la misma que regulara los alcances de su aplicación en función de las particularidades de cada localidad.

Fue así que la ciudad de Rosario su Concejo Municipal luego de largos debates consensuó con la mayoría de sus integrantes adherir a esta ley con la particularidad de prohibir la apertura de los supermercados, hipermercados y



mega mercados conforme a los parámetros establecidos en la Ley 12.069 de grandes superficies comerciales.

Ante la inminente entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal el próximo 01 de Julio las empresas supermercadistas COTO, CARREFOUR y JUMBO procedieron de manera arbitraria a despedir trabajadores aduciendo que el cierre de los días domingos los perjudicaría, desvinculándolos en los términos del art. 247 de la ley de contratos de trabajo (media indemnización), incumpliendo además con el procedimiento preventivo de crisis que regula la ley Nacional de Empleo Nº 24013. El Supermercado Libertad por su parte, amenazo con realizar despidos no habiéndolos concretados a la fecha.

Es sabido que algunas de estas empresas de capitales internacionales en sus países de origen respetan al descanso dominical de manera generalizada.

La empresa COTO, particularmente, ya ha demostrado en varias oportunidades que desconoce el DIALOGO SOCIAL usando métodos extorsivos contrarios al estado de derecho imperante. Esta historia ya la hemos vivido en contadas ocasiones durante los meses de Diciembre de los últimos años cuando obliga a los trabajadores a atender hasta altas horas de la madrugada y también el día de sanción de la ordenanza municipal en las puertas del Palacio Vassallo.

Sumado a ello, y en otra muestra de su actitud contraria a la legislación vigente en la Provincia, además de los despidos ocasionados, esta empresa desconoce el dictado de la Conciliación Obligatoria y la voluntad de la autoridad de aplicación.

Vale recordar que el Descanso Dominical fue promulgado por ley nacional 4661 del año 1905 a instancias del diputado Alfredo Palacios y que para llegar a esa instancia la clase trabajadora tuvo que luchar denodadamente.

Ya en esos años la cámaras empresariales decían ¿Qué industria podrá resistir este golpe?

Hace más de un siglo el sector más beneficiado con el dictado de la ley 4661 fue el de empleados de comercio. Luego de dictada fueron los propietarios de comercios quienes más violaron sus prescripciones, por ello esta nueva ley y su adhesión es un nuevo reconocimiento a los trabajadores de esta actividad.

Es por ello que no solo apoyamos la iniciativa de la ley 13441 y la ordenanza vigente sino que también venimos por el presente a solidarizarnos con los trabajadores despedidos por estas empresas.

Por todo lo expuesto es que solicitamos al Estado Provincial en su carácter de árbitro componedor a velar por el respeto de las normas vigentes, prestando especial cuidado a la parte más débil afectada por el conflicto, que no es otra que la clase trabajadora, e inste a las empresas que desconocen la conciliación obligatoria a acatarla en todos sus términos, retrotrayendo el conflicto al día en que se produjeron los despidos debiendo dejarlos sin efecto.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



En virtud de los fundamentos antes expuestos solicitamos a nuestros pares acompañen con su voto al presente proyecto.

  
GERMÁN ANDRÉS BACARELLA  
Diputado Provincial

  
OSCAR ALBERTO PIERONI  
Diputado Provincial

  
MIGUEL ÁNGEL SOLÍS  
Diputado Provincial

  
EL ESTEBAN BERMÚDEZ  
Diputado Provincial

  
GABRIELA MOYANO  
Diputada Provincial

  
VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial

  
CESAR ARCANDO  
Diputado Provincial  
VICE - PRESIDENTE  
Comisión Asuntos Laborales,  
Gremiales y de Previsión